

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del decreto 1071 de 1999 tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

De igual manera, mediante el artículo 1° del Decreto 4048 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto 1321 de 2011, le corresponde entre otras, desarrollar todas las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia, para lo cual debe hacer efectivos los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, entre los cuales destaca la eficiencia y eficacia en la destinación de los recursos.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales está organizada como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento de estudios previos, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, que entre otras, está: Efectuar de acuerdo con las políticas e instrucciones del Nivel Central las labores relativas a la adquisición de bienes y servicios.

Es deber de la División de Gestión Administrativa y Financiera con fundamento en el artículo 49 del Decreto 4048 de 2008 (por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales); y Resolución 009 de 2008, artículo 1° numeral 1 (Por la cual se distribuyen funciones en las divisiones de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional, por ejemplo velar por el cuidado y conservación de los bienes, realizándoles el mantenimiento oportuno con el fin de evitar su deterioro, además de alargar su vida útil, entre otras.

Es deber de la División de Gestión Administrativa y Financiera con fundamento en el artículo 49 del Decreto 4048 de 2008 (por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales); y Resolución 009 de 2008, artículo 1° numeral 1 (Por la cual se distribuyen funciones en las divisiones de las Direcciones Seccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que

garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional, por ejemplo velar por el cuidado y conservación de los bienes, realizándoles el mantenimiento oportuno con el fin de evitar su deterioro, además de alargar su vida útil, entre otras.

Por lo anterior la DIAN-SECCIONAL MEDELLIN, requiere celebrar un proceso de convocatoria pública para darle continuidad al servicio de que se requiere realizar a fin de desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, consistente en el servicio de nebulización de archivos documentales de la DIAN Medellín, siendo necesaria la nebulización contra ácaros para los archivos documentales centrales que tienen a cargo los diferentes GIT de Documentación de las diferentes Direcciones Seccionales, y de los documentos de gestión que reposan en las diferentes aéreas de la DIAN Medellín

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 199____ del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de nebulización a todo costo de todos los espacios y de los archivos documentales, contra ácaros, para la DIAN de Medellín y todas sus sedes

2.2 Alcance del Objeto

A través del proceso de mínima cuantía se busca la nebulización de archivos documentales contra ácaros de la DIAN Medellín, igualmente este contrato se desarrolla en la ciudad de Medellín en las diferentes sedes de

las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín; esto es, sede Alpujarra y sede Poblado (Monterrey); así:

1	Centro Administrativo La Alpujarra	928 M2	Fumigación con el sistema de nebulización contra ácaros en todos los archivadores rodantes de la sede o lugares donde se solicite
2	Poblado Monterrey	2885 M2	Fumigación con el sistema de nebulización contra ácaros en todos los archivadores rodantes de la sede o lugares donde se solicite

SE AUTORIZA NEBULIZACIÓN, NO TERMONEBULIZACIÓN

DEFINICION DE NEBULIZACION Y SU DIFERENCIA CON LA TERMONEBULIZACION

Los termonebulizadores crean una niebla utilizando calor, esto le da la ventaja de hacer una aplicación más rápido y el humo puede penetrar mejor en cualquier espacio.

Los nebulizadores en frío crean micro partículas a base de presión, lo cual le da la ventaja de tener mayor residualidad, es decir el efecto del producto aplicado dura más tiempo que cuando se aplica con un termonebulizador; como trabaja en frío, no altera la composición del producto que aplica, el calor puede afectar a algunos insecticidas o fungicidas. Además el motor del nebulizador eléctrico genera relativamente poco ruido en comparación con un termonebulizador.

Tomado de <https://www.grupojuva.com/faqconc/cual-es-la-diferencia-entre-los-termonebulizadores-y-los-nebulizadores-en-frio-ulv/>

LABORES REQUERIDAS

- Control y desinfección de ácaros en los archivos documentales de las sedes de la DIAN Alpujarra y Poblado Monterrey.

CANTIDADES A ADQUIRIR

No aplica para el presente proceso

LUGAR DE EJECUCION

SEDES	DIRECCION
Edificio DIAN- Alpujarra	Carrera 52 número 42-43
Sede Poblado- Monterrey	Carrera 46 número 14-104

- El traslado a cada una de las sedes será por cuenta del contratista, junto con los materiales, herramientas y personal, entre otros

2.3 Garantía legal y suplementaria (No aplica)

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102100 Control de plagas	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721021 Control de plagas	72102100 Servicios de exterminación o fumigación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 3.247.468) a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

SERVICIO DE NEBULIZACIÓN A TODO COSTO DE TODOS LOS ESPACIOS Y DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES, CONTRA ÁCAROS, PARA LA DIAN DE MEDELLÍN Y TODAS SUS SEDES

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Licencia sanitaria: En cumplimiento del artículo 104 del Decreto 1843 de 1991, el oferente aportará con su oferta copia de la licencia sanitaria de funcionamiento otorgada por la Dirección de Salud respectiva

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

- ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
 11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
 12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
 13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender el servicio y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Prestar el servicio en el momento que se requiera, comprometiéndose a dar prioridad a las llamadas de emergencia en el menor tiempo posible, presentando un informe de diagnóstico y necesidades
3. Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en los requerimientos técnicos mínimos y las condiciones dadas en el numeral 4.1- subnumeral 2 y 3, y todo lo relativo a lo ambiental, según los estudios previos y a la naturaleza del mismo.
4. Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la DIAN
5. Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio.
6. El contratista actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con la ENTIDAD
7. Se considera como trabajos no autorizados aquellos que haga el contratista sin la autorización, ni aceptación previa y escrita de la DIAN y/o quien tiene a cargo la supervisión del trabajo en la entidad. El contratista no recibirá ninguna compensación por trabajos no autorizados
8. El contratista debe realizar una planilla de informe de NEBULIZACIÓN, indicando los espacios, las áreas intervenidas, y la fecha de ejecución y la duración de las mismas
9. Todas las demás establecidas en la oferta del proponente.
10. En todo caso el área técnica incluirá las que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y las relativas a la ejecución del objeto contractual, es decir incluir dentro del servicio de actividades que trata de mantenimientos y demás accesorias.
11. Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN, así:

12.1: Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan deben ser retirados por parte del contratista previo aviso al supervisor y realizando acta de retiro, luego entonces el contratista certificara el uso y disposición de los mismos, de ser el caso

12.2: Los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

12.3: En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

12.4: Cumplir con los requerimientos de salubridad e higiene para la limpieza y demás actividades de control de plagas

12.5: La utilización de vestuario aislante que permita la seguridad industrial del personal encargado de prestar el servicio

12.6 Después de realizado el servicio hacer entrega del certificado sobre las actividades relacionadas y demás que lo requieran por la naturaleza del servicio

13. Las demás relacionadas con el presente objeto contractual

Nota: Utilizar toda la información suministrada por la DIAN única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, cualquier destinación diferente será objeto de las sanciones consagradas en la ley.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL**

MEDIO AMBIENTE, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001** adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la **DIAN** se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado La **DIAN**, consciente del impacto que genera sobre el medio ambiente en el ejercicio de sus actividades, implementó el Sistema de Gestión Ambiental y con ello estableció su política ambiental, que se basa en tres pilares:

- La Prevención de la contaminación a través de Prácticas Ecoeficientes.
- El Cumplimiento de los requisitos legales relacionados con los aspectos ambientales de la Entidad.
- La Mejora Continua.

Los compromisos que hacen parte de la Política Ambiental son:

- Ahorrar recursos naturales como agua y energía
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere en nuestras actividades diarias.
- Controlar las emisiones y residuos que se puedan generar en las instalaciones, laboratorios o cualquier dependencia de la **DIAN**.
- Prevenir y reducir los impactos ambientales negativos producto de la operación.
- Apropiar prácticas ambientales responsables por parte de todos los empleados públicos de la Entidad, así como de los contratistas y los proveedores
- Incorporar los principios de desarrollo sostenible en los procesos de relacionamiento con los clientes, proveedores, sociedad y demás grupos de interés.

- Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.
- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
- Mejorar la imagen y reputación de la Entidad.

En este contexto, los contratista y proveedores deben observar los elementos anteriores, incluyendo los planes de emergencia establecidos en la DIAN.

Adicionalmente, para contratar el mantenimiento correctivo de equipos, se le debe exigir a los proveedores, garantizar una disposición adecuada de los residuos generados por cambio, reposición, entre otros y, en ningún caso, estos residuos deben quedar en las instalaciones de la Dian, con el fin de evitar que estos se conviertan en RAEEs, dando cumplimiento a la Ley 1672 de 2013: por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

En respuesta vía correo electrónico del 21 de abril de 2020 de la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad- Equipo Ambiental de la DIAN, informo lo siguiente:

El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:

SI _____ NO _____

De acuerdo a la normatividad ambiental actual, no existe ningún requerimiento de licencias ambientales, permisos ambientales o autorizaciones ambientales, para adelantar las actividades del objeto contractual que suscita su consulta, sin embargo, es necesario que el proponente favorecido guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad.

Me permito adjuntar los siguientes ítems de requisitos ambientales como apoyo a su solicitud.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La UAE-DIAN en el CÓDIGO DE ÉTICA Y DEL BUEN GOBIERNO CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las

licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Recomendaciones ambientales para el proceso de contratación solicitado

Las actividades derivadas del objeto del contrato involucran aspectos, riesgos e impactos ambientales por la generación de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos. Sin embargo, esta incidencia será mitigada a través de los controles solicitados y en general por las condiciones contractuales establecidas en los requerimientos técnicos, mediante los cuales el Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de tales desechos, particularmente aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.

El proponente favorecido deberá responder por cualquier alteración o daños sobre el medio ambiente; así como, las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviese lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los **PROponentes**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para

la ejecución del contrato; y **(iii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(v)** Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Mediante correo electrónico del 21 de abril de 2020 la Coordinación de Bienestar de la DIAN informó lo siguiente:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15).
5. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
6. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
7. Participar en las actividades lideradas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato.
8. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
10. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.

11. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN.
12. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
13. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
14. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
15. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
16. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Requisitos para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

Nota 1: los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 2: los requisitos SST aquí mencionados fueron contruidos de acuerdo al objeto del contrato, y de acuerdo a la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo al cambio de actividad.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División de Gestión Administrativa y

Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores, tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la interventoría y/o supervisión, las establecidas en la Resolución No. 5112 de 2001; Artículos 83 y 84 del Estatuto anticorrupción y el Memorandos Internos No. 000552 del 26 de Octubre de 2011, 00297 del 11 de julio de 2012; 000354 del 27 de septiembre de 2013, el 00407 del 14 de noviembre de 2013 y 000096 del 30 de marzo de 2017, de la DIAN y las siguientes funciones especiales:

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Realizar la aprobación del cronograma entregado por el contratista.
6. Recibir a satisfacción los servicios prestados.
7. Verificar que se ejecuten las rutinas de los servicios
8. Cada que haya un servicio prestado efectuar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; así mismo, promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN, solicitar al contratista lo siguiente:
 - 9.1: Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan durante el servicio que deban ser retirados por parte del contratista darle aprobación previo aviso al contratista y realizar acta de retiro conjuntamente, luego entonces solicitar al contratista el certificado del uso y disposición de los mismos.
 - 9.2: Cuando se realicen los respectivos servicios solicitar al contratista informes técnicos, donde se observe detalladamente los servicios realizados, descripción de los servicios, entre otros
 - 9.3: Exigir y/o verificar antes de cada servicio la utilización de vestuario aislante que permita la seguridad industrial del personal encargado de prestar el servicio por parte del contratista. Además de estar pendiente

de la seguridad ambiental, industrial y riesgos laborales del personal que utilice el contratista esto de acuerdo al trabajo a desarrollar.

10. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorias; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al uno por ciento del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.”

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

El presente proceso contractual pertenece según al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas. Está categorizado este servicio en el contexto local y nacional: denominado sector de servicios que ofrecen la mejor solución a todas las necesidades de salud ocupacional como es el servicio de manejo integrado de plagas, esta fumigación es un servicio prestado por las empresas dedicadas a la fumigación y control de plagas, roedores e insectos.

4.1.1 Aspectos generales.

- Económico

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el reporte del DANE para el cuarto trimestre de 2019 se encuentra lo siguiente

Para el año 2019^{Pf}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018^P. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9 %.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

En el cuarto trimestre del año 2019^{Pf}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018^P. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo no presentó variación en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 0,4 %.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2019^{Pf}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{Pf} / 2018 ^P	2019 ^{Pf} - IV / 2018 ^P - IV	2019 ^{Pf} - IV / 2019 ^{Pf} - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,9	3,7	-0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,6	3,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	3,7	3,6	0,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pf} preliminar

^P provisional

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- Regulatorio y ambiental

Antes de la prestación del servicio el adjudicatario debe entregar y cumplir ante el supervisor con los siguientes documentos y requisitos a saber:

Entregar copia del certificado de la Secretaria de Salud de su localidad (favorable y vigente), como se establece en el artículo 92 del Decreto 1843 de 1991, por medio del cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas.

Entregar copia de los certificados de disposición final de los RESPEL (Residuos peligrosos), generados en los últimos seis meses y custodiar los mismos hasta por un periodo de cinco años. En dichos residuos se deben incluir los elementos de protección individual (EPI) contaminados, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20 al 23 del Decreto 4741 del 2005.

La empresa debe contar con personal idóneo y certificado por el SENA o la autoridad competente para tal fin, en manejo de plaguicidas (60 horas al año) según el artículo 172 y 173 del Decreto 1843 de 1991.

Entregar la ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas antes de la aplicación. De conformidad al Decreto 1973 de 1995, artículo 1 por el cual se promulga el Convenio 170 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo y Ley 55 de 1993, artículos 1, 2, 8 Parte IV art 10, 11, 12, 13, 14, 15, Parte V y VI, sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo

Deberá cumplir con lo previsto en el Decreto 1843 de 1991 “por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 9 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas, especialmente lo establecido para el almacenamiento, aplicación y uso adecuado de los plaguicidas que se regula mediante los artículos 54, 55, 56, 57, 72, 83, 84, 85, 88, 92, 105, 107, 113, 115, 121, 152, 154 y 191.

Entregar reporte del servicio donde se especifique: Nombre del plaguicida usado y cantidad del mismo, cantidad del diluyente usado (agua, aceite mineral, ACPM, entre otros), número de registro INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico de aplicación, hora de ingreso, hora de salida y cantidad de envases vacíos retirados de las instalaciones.

El prestador del servicio de manejo integrado de plagas, debe certificar que cuenta con los elementos de protección industrial necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales deben estar alineados con los requerimientos de la Resolución 2400 de 1979 (artículos 176 a 201).

Curso de trabajo en alturas certificado en nivel avanzado 40 según la Resolución número 1903 de 2013 del Ministerio del Trabajo, artículo tercero, en el caso de que se requiera, entregar copia de los certificados del personal que ejecutara el servicio

Servicios que integran el manejo de plagas y gestión ambiental, cuidando el medio ambiente y evitando el uso de plaguicidas para asegurar el medio ambiente

Técnicas para el manejo de plagas

Nebulización

Aspersión

Aplicación de gel

Espolvoreo

Aplicación en polvo

Termonebulización

Manejo y control de plagas con procedimientos eficaces y seguros sin que representen riesgos en la salud humana, ni para el medio ambiente basado en el manejo integrado de plagas.

El manejo integrado de plagas es un programa de aplicación de la menor cantidad de elementos tóxicos posibles, con la implementación de manejos ambientales

Verificar con inspecciones el estado sanitario ambiental con programas para el control de insectos rastreros (cucarachas, hormigas), insectos voladores (moscas, zancudos, mosquitos, palomillas) y roedores (ratas y ratones)

Plagas especiales (termitas)

Dichas técnicas serán aplicadas por Ingenieros agrónomos, zootecnistas, veterinarios, personal capacitado en el uso y manejo de plaguicidas y técnicas de aplicación certificadas por el SENA.

Equipos técnicos aplicadores debidamente certificados por los organismos competentes

Normas vigentes de (HACCP-ISO)

Adecuados aplicadores, equipos, productos y métodos. Adecuado almacenamiento y transporte, preparación, aplicación

Servicio de control de plagas al sector residencial, industrial y de todo tipo de entidades, servicio con calidad que asegura la calidad de los procesos y la salud de la comunidad cumpliendo con la normatividad legal.

Garantizar el cumplimiento legal aplicable a la empresa en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente

Las normas de salud ocupacional, el sistema de gestión de calidad y de gestión ambiental exigen a las organizaciones identificar e intervenir los diferentes riesgos que puedan interferir en la satisfacción de los clientes y el bienestar físico de los funcionarios. Las plagas representan riesgos biológicos, físicos que generan deterioro en la salud de las personas.

Acta de inspección sanitaria emitida por la alcaldía correspondiente a su jurisdicción

Acta de visita de empresas aplicadores de plaguicidas (seccional de salud)

Ley 9 de 1979 (Código sanitario nacional) Ley 9 de 1979 (artículos 80, 160, 162, 163, 165, 168, 175, 176, 198, 201, 259, entre otros)

Titulo III
SALUD OCUPACIONAL
Objeto

Artículo 80. Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente ley establece normas tendientes a:

a. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo

b. Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que puedan afectar la salud individual o colectiva de los lugares de trabajo

- c. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo
- d. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos (...)

Artículo 168 Antes de comenzar la construcción de cualquier edificación se procederá al saneamiento del terreno escogido. En caso de presentarse infestación por roedores u otras plagas, se procederá a la exterminación de las mismas y a construir las defensas necesarias para garantizar la seguridad de la edificación contra este tipo de riesgos

De las basuras

Artículo 198 Toda edificación estará dotada de un sistema de almacenamiento de basuras que impida el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras plagas

De la protección contra roedores y otras plagas

Artículo 201 El Ministerio de Salud o la entidad delegada reglamentará el control de roedores y otras plagas

Artículo 259. Los establecimientos a los que se refiere este título, los equipos, las bebidas, alimentos, y materias primas deben protegerse contra las plagas

Los plaguicidas y los sistemas de aplicación que se utilicen para el control de plagas en alimentos y bebidas cumplirán con la reglamentación que al efecto dicte el Ministerio de Salud

Decreto 1843 de 1991 (Ministerio de Salud), por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VII y XI de la Ley 9 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas

Decreto 1443 de 2004 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST)

Otras normas de interés

El artículo 29 del Decreto 3075 de 1997 indica que el Plan de Saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo los siguientes programas:

- a. Programa de limpieza y desinfección
- b. Programa de desechos sólidos
- c. Programa de control de plagas

La Ley 715 de 2001, indica la competencia de los municipios en el área de salud, haciendo referencia al saneamiento ambiental por la cual es necesario señalar entre otras disposiciones, los siguientes artículos

44.3.3 Los distritos y municipios de categoría especial, 1, 2 y 3 deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales

44.3.3.3 Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano, la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos: manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas, así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.

44.3.4 Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis

44.3.5 Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas, entre otros.

Artículo 46. Competencias en salud pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. Resolución número 001409 de 2012 (9 de agosto de 2012) por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas

Nota 1. Ambientalmente todos los residuos peligrosos ambientalmente deben ser retirados por parte del contratista previo aviso al supervisor y realizando acta de retiro o comunicación escrita del mismo, luego entonces el contratista certificara el uso y disposición final de los mismos

Nota 2 Los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada caso sean indicadas por la entidad.

Nota 3. En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incluir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto contractual. Para ello la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende?

Se identificó a nivel local a un grupo de empresas representativas del mercado que se dedica a ofrecer este servicio, por lo tanto al revisar comercialmente en la sección de reparación de motobombas-en las Páginas Amarillas en su página web, figuran establecimientos de comercio en Medellín especializados en este ramo aproximadamente son quince

Algunos establecimientos de comercio locales que ofrecen este servicio de mantenimiento, son los siguientes:

ALBER FUMIGACIONES
Dirección: Calle 39 Sur # 41-65 Envigado
Teléfono: 270 89 64
Correo electrónico: fumialber@une.net.co
Envigado (Antioquia)

AMBIENTE SANO LIMITADA
Dirección: Carrera 36 A Sur Numero 46 A 81. Oficina 231. Centro Comercial Metrosur
Teléfono: 334 28 66
Correo electrónico: ambientesano@une.net.co; ambientesanomercadeo@une.net.co

Medellín (Antioquia)

BIOCONTROL M.I.P S.A.S

Dirección: Calle 32 número 69 C 13

Teléfono: 580 15 55

Correo electrónico: biocontrol@une.net.co

Medellín (Antioquia)

FUMIGACIONES DE COLOMBIA LIMITADA- FUMICOL LIMITADA

Dirección: Carrera 81 43-19. Local 106

Teléfono: 532 05 30.

Correo electrónico: fumicol@hotmail.com; fumicoltda@gmail.com

Rionegro (Antioquia)

FUMIGACIONES INDUSTRIALES LIMITADA

Dirección: Carrera 69 Nro 42 A 18

Correo electrónico: fumindustrialesltda@une.net.co

Medellín (Antioquia)

FUMIGAX

Dirección: Calle 35 Sur # 47-48

Correo electrónico: info@fumigax.com

Envigado (Antioquia)

METROFUMIGACIONES S.A.S

Dirección: Calle 44 A 71-46

Teléfono: 444 19 98

Correo electrónico: metrofumigaciones@une.net.co

Medellín (Antioquia)

SERVIPLAGAS

servi-plagas@hotmail.com

PAULA ANDREA MORALES PEREZ

216 93 11 / 228 05 42

FUMIGACIONES UNICAS

Cel (57) 3117080566

FUMIGACIONES LEO

Carrera 59-81 S 14 La Estrella Colombia

Tel: (57) (4) 3096651

FUMIGACIONES ALIADAS

Carrera 61 A 53-62. Medellín, Colombia

Tel: (57) (4) 2515731

FUMIGACIONES JOTANOVO

Carrera 51 51-17. Oficina 205. Medellín, Colombia

Tel: (57) (4) 2515137

INSEC-FUMIGACIONES

Calle 29 35-32 Interior 101. Medellín, Colombia

Tel: (57) (4) 2395049

Control de insectos- rastreros y roedores

FUMIGACIONES ZTA

Carrera 48 50-68 Oficina 211. Medellín, Colombia

Tel: (57) (4) 5138393

FUMIGACIONES SODA

Calle 57- 59 A 42. Itagüí, Colombia

Tel: (57) (4) 3726481

Control de insectos y plagas, voladores y rastreros, ratas y ratones, lavado y desinfectado de tanques, servicio a casas y empresas

Fumigación garantizada

FUMIGACIONES CHAO CUCARACHAS

Carrera 45 35 S 66 Interior 301. Envigado (Antioquia)

Tel: (57) (4) 2769470

Fumigamos con polvo sin olor, no toxico

FUMIGACIONES EXTREMAS S.A.S.

Calle 47 EE 84-45. Medellín (Colombia)

Tel: (57) (4) 5850404

AGENCIA DE FUMIGACIONES XTERLIN

Calle 50 A 86-445. Medellín (Colombia)

Tel: (57) (4) 4746585

Exterminación de plagas residencial y empresarial

AGENCIA FUMIGACIONES FUMIYA LTDA

Calle 61 A 53-21. Medellín (Colombia)

Tel: (57) (4) 5130972

Fumigación-control de plagas

FUMIGACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES

Medellín, Colombia

Conm (57) (4) 3044442661

FumigacionesyserVICIOSintegrales.com

Control de plagas- seguridad industrial-Obras civiles

FUMIGACIONES Y EXTINTORES PAISA S.A.S

Carrera 51 65-66 Medellín (Colombia)

Tel: (57) (4) 5803769

AGENCIA DE FUMIGACIONES DESTROYER

Carrera 51-49-55 Oficina 507. Medellín (Colombia)

Tel: (57) (4) 2313171

Eliminamos toda clase de bichos- venta de cabo ecológico

FUMIGACIONES ECOLOGICAS LTDA

Calle 49 48-44. Oficina 205. Copacabana (Colombia)

Tel: (57) (4) 448 51 10

www.fumigacioneseCOLOGICAS.com

FUMIGACIONES SANTA MARIA
Calle 5 D 7 Este-26 Int 115 San Antonio de Prado (Medellín, Colombia)
Tel: (57) (4) 3029368
Sin olor industria, residencia, finca

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA
Centro Comercial Villanueva Local 9917
Correo: fumigacionescobra@hotmail.com
Tel: (57) (4) 511 84 07/ 231 61 32

4.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Contratista:	JOSE LUIS JIMENEZ RODAS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS NÚMERO DOS	HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S	FUMIGACIONES INDUSTRIALES S.A.S
Contrato No.:	90-013-2017	90-011-2018	90-011-2019
Objeto:	SERVICIO DE TERMONEBULIZACION A TODO COSTO DE TODOS LOS ESPACIOS Y DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES CONTRA ACAROS PARA LA DIAN MEDELLIN Y TODAS SUS SEDES.	SERVICIO DE TERMO-NEBULIZACION A TODO COSTO DE TODOS LOS ESPACIOS Y DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES CONTRA ACAROS, PARA LA DIAN MEDELLIN Y TODAS SUS SEDES	SERVICIO DE TERMO-NEBULIZACION A TODO COSTO DE TODOS LOS ESPACIOS Y DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES CONTRA ACAROS, PARA LA DIAN MEDELLIN Y TODAS SUS SEDES
Valor total:	\$ 1.260.000	\$ 1.618.400	\$ 1.356.600
Forma de pago:	30 DIAS SIGUIENTES A LA RADICACION DE LA FACTURA Y DOCUMENTOS SOPORTES	30 DIAS SIGUIENTES A LA RADICACION DE LA FACTURA Y DOCUMENTOS SOPORTES	30 DIAS SIGUIENTES A LA RADICACION DE LA FACTURA Y DOCUMENTOS SOPORTES
Fecha de suscripción:	24 DE AGOSTO DE 2017	13 de junio de 2018	20/08/2020
Vigencia:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	HASTA E 31 DE DICIEMBRE DE 2018	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Garantías:	N/A	N/A	N/A
Oferentes:	6	3	4

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Entidad:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	ANTIOQUIA - ALCALDÍA
----------	--------------------------	-----------------------------------	----------------------

	SANTIAGO DE CALI	FAMILIAR-REGIONAL BOYACA	MUNICIPIO DE CAREPA
Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Contratista:	BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	TECNOLOGÍA EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIÓN LIMITADA LTDA	YURLEDY GOMEZ GONZALEZ
Contrato No.:	0100.08.02.17.199	149	119
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRES (3) FUMIGACIONES Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL BOYACÁ Y SUS CENTROS ZONALES, LA FUMIGACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL BOYACÁ Y SUS CENTROS ZONALES Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL ICBF REGIONAL BOYACÁ	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE RESTAURANTES ESCOALRES DEL PROGRAMA PAE DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.
Valor total:	\$ 1.772.205	\$ 19.803.600	\$ 7.500.000
Forma de pago:	RECIBO A SATISFACCION	MES VENCIDO	PAGOS PARCIALES
Fecha de suscripción:	03 DE MAYO DE 2017	07 DE ABRIL DE 2017	07 DE MARZO DE 2016
Vigencia:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017	HASTA EL 21 DE JULIO DE 2017
Garantías:	N/A	SI	SI
Oferentes:	3	3	7
Link del Secop	VER NOTA UNO		VER NOTA TRES

NOTA DOS: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6413585>

NOTA TRES: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6735511>

4.2 VALOR DE ADJUDICACIÓN

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la oferta de menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumple con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

NOTA: El contrato se adjudicará por la totalidad de la oferta económica, pero si hay la necesidad de aumentar estos bienes y/o servicios por necesidades será válido, siempre y cuando haya presupuesto y los precios estén conforme al mercado local y/o nacional, el cual se adicionará. El pago se efectuará con base en el precio unitario pactado de acuerdo al servicio y periodicidad.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos como resultado del estudio de mercado año 2020.

Para el estudio de mercado actual (2020) se solicitaron cotizaciones, vía correo electrónico a cinco proveedores diferentes, acorde a los parámetros establecidos por la DIAN, escrito donde previamente se determina a los oferentes objeto, alcance, especificaciones técnicas y cantidades a adquirir:

1. PALMERA JUNIOR
2. FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA
3. HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S
4. AMBIENTE SANO LIMITADA
5. FUMIGACIONES INDUSTRIALES

De los proveedores consultados se recibió respuesta en su oportunidad a dos oferentes, por tanto, se consolida la información de los cotizantes donde se relaciona el valor unitario para cada ítem.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No._4120_de fecha 24 de junio de 2020

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-002-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	199

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta por **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.247.468)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.VA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para el estudio de mercado actual (2020) se tienen los siguientes resultados

En consecuencia tenemos lo siguiente:

	SERVICIO DE NEBULIZACION	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	DESVIACION	PROMEDIO	PARTICIPACION	MEDIA GEOMETRICA TODAS LAS COTIZACIONES
1	SEDE ALPUJARRA	\$ 400.000	\$ 293.000	\$ 75.660,43	\$ 346.500,00	21,84%	\$ 342.345,00
2	SEDE POBLADO MONTERREY	\$ 540.000	\$ 596.000	\$ 39.597,98	\$ 568.000,00	6,97%	\$ 567.310,00
	SUBTOTAL	\$ 940.000	\$ 889.000			14,40%	

Al ser la dispersión de las cotizaciones encontradas inferior al 20 %, se utiliza el método de la media geométrica con todas las cotizaciones

En consecuencia, los precios de referencia, por tres momentos son los siguientes:

	SERVICIO DE NEBULIZACION	MEDIA GEOMETRICA	POR TRES MOMENTOS
1	SEDE ALPUJARRA	\$ 342.345	\$ 1.027.035
2	SEDE POBLADO MONTERREY	\$ 567.310	\$ 1.701.930
	SUBTOTAL	\$ 909.655	\$ 2.728.965
	IVA 19%	\$ 172.834	\$ 518.503
	TOTAL	\$ 1.082.489	\$ 3.247.468

En consecuencia, los precios de referencia para el presente proceso son los siguientes

LA NEBULIZACION DE ARCHIVOS DOCUMENTALES CONTRA ACAROS EN LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MEDELLIN	LUGAR DE EJECUCION Y METROS CUADRADOS		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO TOTAL-MULTIPLICADO POR TRES MOMENTOS
	Alpujarra	928 M2	\$ 342.345	\$ 1.027.035
	Poblado Monterrey	2885 M2	\$ 567.310	\$ 1.701.930
	TOTAL			\$ 2.728.965
	IVA 19 %			\$ 518.503
	TOTAL CON IVA			\$ 3.247.468

4.5 Forma de pago

La DIAN, efectuara los pagos en pesos colombianos así: en pagos parciales vencidos, previa presentación del reporte de prestado el servicio

Los pagos serán de acuerdo con los bienes entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. En caso de efectuarse algún requerimiento de otros elementos de la misma naturaleza, se pagará el valor establecido y aprobado en la cotización correspondiente de acuerdo con los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor.

LA DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	VALOR (\$) O PORCENTAJE (%) DE PAGO
Primer momento nebulización	Agosto 31 de 2020	33,33 %	33,33 %
Segundo momento nebulización	Octubre 31 de 2020	33,33 %	33,33 %
Tercer momento nebulización	Diciembre 10 de 2020	33,33 %	33, 33%
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes). **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d) d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la

entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a **la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional)** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (ii) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (iii) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación de supervisor"; (iv) aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo, (vii) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros)

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	VALOR (\$) O PORCENTAJE (%) DE PAGO
Primer momento nebulización	Agosto 31 de 2020	33,33 %	33,33 %
Segundo momento nebulización	Octubre 31 de 2020	33,33 %	33,33 %
Tercer momento nebulización	Diciembre 10 de 2020	33,33 %	33, 33%
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Medellín en las diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín, esto es, sede Alpujarra (Carrera 52 No 42-43) y sede Poblado Monterrey (Carrera 46 No 14-104),

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **proceso de contratación** son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Hace alusión a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato (acta). Es decir una ejecución deficiente.	1- RARO	MAYOR	4	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ejecución deficiente, servicios y/o bienes (elementos) de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES.(SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES)	Cuando el contratista vulnere los derechos laborales del personal que empleará en la ejecución del contrato	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA	CAUSAS O EVENTOS DE LA NATURALEZA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TALES COMO TERREMOTO, INCENDIOS, INUNDACIONES, FUERZAS DE LA NATURALEZA	Varían las condiciones del contrato, que implican un nuevo componente técnico y jurídico a las condiciones inicialmente pactadas. Demoras en la ejecución del contrato.	3-POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES	LOS PRODUCTOS QUIMICOS A UTILIZAR QUE NO SEAN PRODUCTOS DE CALIDAD O NO AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE GENERAN UN RIESGO PARA LAS PERSONAS TANTO EMPLEADOS COMO CLIENTES EXTERNOS, ADEMAS DE CAUSAR DAÑOS A LA NATURALEZA.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.	RARO	MENOR	3	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsabl e por implement ar el tratamient o	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto contractual.	RARO	MENOR	3	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Verificación de la experiencia en el objeto contractual. Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	En la evaluación de requisitos habilitantes y al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
3	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras.	RARO	MENOR	3	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
4	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	No puede ser evitado.	POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO	Se asume por las partes	Planes de contingencia si se presenta.	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsabl e por implement ar el tratamient o	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	En la ejecución.	RARO	MENOR	3	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Certificados de los productos a utilizar, que sean de reconocidas marcas en cuanto a su calidad, y que esté aprobado su uso por los organismos reguladores, además que sean biodegradables- Este se verifica con el registro sanitario y el concepto toxicológico. Además para la seguridad del personal tanto empleado como visitantes debe entregar hojas de datos de seguridad de los pesticidas y plaguicidas que usará en la fumigación.	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato. Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)

7. GARANTIAS

De conformidad con lo estipulado en la subsección quinta de las disposiciones especiales del Decreto 1082 del 2015 para la presente contratación atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato se considera que no debe solicitarse.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.”

En consecuencia y de acuerdo con la ley y efectuado el análisis correspondiente el presente proceso no contempla la exigencia de garantías.

Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín en el cumplimiento del objeto establecido.

Medellín, 30 de junio de 2020

Atentamente,



AZUCENA GOMEZ JAIMES
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Sustanciador



ALDER MAURICIO MEJIA CARDONA
Gestor IV. Contratación estatal
División de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de aduanas de Medellín

Revisó	AZUCENA GOMEZ JAIMES	Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Proyecto	ALDER MAURICIO MEJIA CARDONA	Gestor IV. Contratación Estatal de la División de Gestión Administrativa y Financiera

Anexos:

- 1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
- 2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
- 3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
- 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 6 Constancia Estudio de Mercado
- 7 Solicitud de cotizaciones
- 8 Cotizaciones

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de nebulización a todo costo de todos los espacios y de los archivos documentales, contra ácaros, para la DIAN de Medellín y todas sus sedes

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

2. ALCANCE DEL OBJETO

A través del proceso de mínima cuantía se busca la nebulización de archivos documentales contra ácaros de la DIAN Medellín, igualmente este contrato se desarrolla en la ciudad de Medellín en las diferentes sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Medellín; esto es, sede Alpujarra y sede Poblado (Monterrey); así:

1	Centro Administrativo La Alpujarra	928 M2	Fumigación con el sistema de nebulización contra ácaros en todos los archivadores rodantes de la sede o lugares donde se solicite
2	Poblado Monterrey	2885 M2	Fumigación con el sistema de nebulización contra ácaros en todos los archivadores rodantes de la sede o lugares donde se solicite

SE AUTORIZA NEBULIZACIÓN, NO TERMONEBULIZACIÓN

LABORES REQUERIDAS

- Control y desinfección de ácaros

CANTIDADES A ADQUIRIR

No aplica para el presente proceso

LUGARES DE EJECUCION

SEDES	DIRECCION
Edificio DIAN Alpujarra	Carrera 52 número 42-43
Sede Poblado-Monrterrey	Carrera 46 número 14-104

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

El contratista debe realizar un plan de trabajo, con horarios, fechas y nombres y apellidos del personal que realizaría el servicio, con sus respectivas afiliaciones a la seguridad social.

Así mismo, EL CONTRATISTA prestará el servicio, así:

- De requerir un refuerzo entre control y control, esta será solicitada por la entidad y deberá el contratista a proceder de inmediato a realizarla.
- Que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir, productos biodegradables y que estos no representen un riesgo para nuestro personal, al igual que:
- Productos a utilizar: Solo deben ser los registrados en Colombia, los cuales con excepción de los rodenticidas, únicamente podrán ser de categoría toxicológica III y IV.
- Especificaciones de los productos: La cantidad y el tipo de productos a utilizar para la nebulización; así mismo deberá anexar la ficha toxicológica que contengan los síntomas, antídotos y que hacer en casos de sobreexposición
- Equipos a utilizar: El contratista se compromete a utilizar equipos especiales para el desarrollo de las labores de nebulización
- Presentar antes de prestar el servicio toda la orientación y capacitación técnica, y de manera concisa a todo nuestro personal (funcionarios); en relación a las precauciones y primeros auxilios a tener en cuenta antes, durante y después de aplicar los productos químicos
- Se obliga a adoptar planes de contingencia para resolver los imprevistos derivados del servicio
- Deberá atender oportunamente los requerimientos que le formule la ENTIDAD, a través de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín o del funcionario que esta designe para tal fin
- El contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por este, durante la ejecución del contrato.
- Se obliga a emplear personal idóneo y con conocimientos para la ejecución y/o prestación del objeto del presente contrato, y carnetizado para la ejecución del servicio; el cual bajo ninguna circunstancia tendrá vínculo jurídico laboral o contractual con la ENTIDAD; también deberá este contar con todos los elementos necesarios para prestar el servicio y que todos estén afiliados a una EPS Y ARP entre otros.

NOTA 1: Productos a utilizar: Solo los registrados en Colombia; todos los elementos y productos utilizados para la nebulización en las instalaciones de la entidad, deben ser no tóxicos, avalados para el uso en salud pública para la aplicación en oficinas y sitios cerrados.

NOTA 2: Especificaciones de los productos. La cantidad y el tipo de productos a utilizar para la nebulización deben estar avalados para uso en salud pública y de aplicación en oficinas en sitios cerrados; así mismo se debe anexar la ficha técnica, de seguridad y toxicológica que contengan los síntomas, antídotos y que hacer en casos de sobreexposición.

Equipos a utilizar: El contratista se compromete a utilizar los siguientes equipos:

Nebulizador

Y los demás que de acuerdo a los avances tecnológicos, garanticen una óptima prestación del servicio

NOTA 3: Según las normas legales vigentes sobre sanidad ambiental y fumigaciones y normas internacionales OSHA, NIOSH-ANSI, Ley 9 de 1979, la cual dicta medidas sanitarias, el Decreto 3075 de 1997, reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y dicta otras disposiciones para cumplir con lo reglamentado para los regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento y comercialización, de todo lo concerniente al control de ácaros y de la nebulización de los mismos espacios

CANTIDADES DE SERVICIOS

El servicio se constituye en tres (3) momentos durante la ejecución del contrato, de manera excepcional podrán requerirse refuerzos

PROGRAMACION INICIAL:

Esta puede ser modificada previamente por el supervisor cuando haya necesidad de la misma, cronograma que será consensuado con el contratista, en todo caso sería de tres (3) momentos o en más momentos de persistir la necesidad

Se deberá prestar el servicio objeto del presente contrato, con un (1) Coordinador o un (1) o (2) dos Técnicos, personalmente altamente calificado y carnetizado para la ejecución de las nebulizaciones en las diferentes áreas de los inmuebles de la DIAN Medellín y sus diferentes áreas de los inmuebles de la DIAN Medellín y sus diferentes sedes. Estos técnicos deben estar debidamente certificados.

Debe tenerse en cuenta que los servicios deberán ser atendidos bajo parámetros reglados por el contratista. Con relación a la nebulización de espacios y/o documentos, deberá ser programada para la expedición del respectivo permiso de ingreso

EL CONTRATISTA: Atenderá cualquier sugerencia o cambio en las fechas de servicio y utilización del mismo, igualmente el traslado a cada una de las sedes de la DIAN Medellín, será por cuenta del contratista, y tramitará todos los permisos para el ingreso de las mismas a través del supervisor del contrato para este evento.

OTRAS CONDICIONES GENERALES TÉCNICAS

Utilizar la herramienta, máquinas y materiales en general, apropiada para el desarrollo del objeto contractual

Utilizar personal idóneo y capacitado, el cual deberá contar con la protección adecuada conforme a los lineamientos de seguridad industrial.

El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: costo de materiales, mano de obra, equipos y herramientas, transporte, y en general todo aquello que sea necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad.

Adicionalmente deberán tener en cuenta que los trabajos que generen ruido, polvo y condiciones ambientales no aptas para laborar en oficinas, se ejecutarán en horarios que no incomoden a los funcionarios y público en general. Por lo anterior, el contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos en horarios que sean previamente coordinados con el funcionario que ejerza la supervisión del contrato.

Es de anotar que cualquier incorrección o trabajo mal ejecutado se corregirá y reemplazará hasta que a juicio del supervisor se reciba el servicio a satisfacción, momento en el cual se autorizará el pago. El oferente favorecido deberá facilitar la labor del supervisor, suministrando toda la información técnica requerida para el efecto.

Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será de su responsabilidad, y por lo tanto el supervisor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien.

De la misma manera mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad.

NOTA I: Atender las llamadas de emergencia que la entidad le reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato. Para esto el contratista debe disponer de una persona y un número telefónico para tal propósito.

NOTA II: La entidad podrá aumentar, disminuir o solicitar la realización de más servicios no previstas en la presente invitación pública, en aquellos casos que se los solicite el supervisor del contrato, y los precios deben ajustarse a los precios del mercado

MEDIDAS Y LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN GARANTIZAR EN LOS SECTORES DIFERENTES AL DE LA SALUD Y OTROS ESPACIOS (CUMPLIMIENTO MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL COVID - 19)

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
 - a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la transmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
 - b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
 - c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
 - d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
 - e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
 - f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

- g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

LA NEBULIZACION DE ARCHIVOS DOCUMENTALES CONTRA ACAROS EN LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MEDELLIN	LUGAR DE EJECUCION Y METROS CUADRADOS		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO TOTAL-MULTIPLICADO POR TRES MOMENTOS
	Alpujarra	928 M2	\$ 342.345	\$ 1.027.035
	Poblado Monterrey	2885 M2	\$ 567.310	\$ 1.701.930
	TOTAL			\$ 2.728.965
	IVA 19 %			\$ 518.503
TOTAL CON IVA			\$ 3.247.468	

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALE	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Hace alusión a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato (acta). Es decir una ejecución deficiente.	1- RARO	MAYOR	4	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	Ejecución deficiente, servicios y/o bienes (elementos) de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES.(SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES)	Cuando el contratista vulnere los derechos laborales del personal que empleará en la ejecución del contrato	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA	CAUSAS O EVENTOS DE LA NATURALEZA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TALES COMO TERREMOTO, INCENDIOS, INUNDACIONES, FUERZAD DE LA NATURALEZA	Varían las condiciones del contrato, que implican un nuevo componente técnico y jurídico a las condiciones inicialmente pactadas. Demoras en la ejecución del contrato.	3-POSSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES	LOS PRODUCTOS QUIMICOS A UTILIZAR QUE NO SEAN PRODUCTOS DE CALIDAD O NO AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE GENERAN UN RIESGO PARA LAS PERSONAS TANTO EMPLEADOS COMO CLIENTES EXTERNOS, ADEMAS DE CAUSAR DAÑOS A LA NATURALEZA.	1-RARO	MAYOR	4	MEDIO

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.	RARO	MENOR	3	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsabl e por implement ar el tratamient o	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto contractual.	RARO	MENOR	3	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Verificación de la experiencia en el objeto contractual. Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	En la evaluación de requisitos habilitantes y al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
3	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras.	RARO	MENOR	3	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
4	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	No puede ser evitado.	POSIBLE	CATASTROFICO	3	ALTO	Se asume por las partes	Planes de contingencia si se presenta.	Cada vez que se presente hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsabl e por implement ar el tratamient o	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	En la ejecución.	RARO	MENOR	3	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	<p>Certificados de los productos a utilizar, que sean de reconocidas marcas en cuanto a su calidad, y que esté aprobado su uso por los organismos reguladores, además que sean biodegradables- Este se verifica con el registro sanitario y el concepto toxicológico. Además para la seguridad del personal tanto empleado como visitantes debe entregar hojas de datos de seguridad de los pesticidas y plaguicidas que usará en la fumigación.</p>	<p>Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato. Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)</p>